



EM 2021/14000/004893

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: el artículo 752 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los artículos 57 a 60 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 450 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 y el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005; RESULTANDO: I) que, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, asignó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial una partida anual que de \$ 95.989.284 (pesos uruguayos noventa y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro), con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

II) que, por Resolución de Poder Ejecutivo, de 15 de setiembre de 2022, se autorizó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a transferir hasta \$ 95.989.284 (pesos uruguayos noventa y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro), con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", conforme a las condiciones que se detallan, no habiéndose ejecutado;

III) que, con fecha 16 de agosto de 2022, se firmó el Compromiso de Gestión 2022 entre la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que modificó la forma de desembolso de los fondos, lo cual no se reflejó en la Resolución de Poder Ejecutivo citada;

IV) que conforme al Compromiso de Gestión para el año 2022, acordado entre el Ministerio de Vivienda y

Ordenamiento Territorial y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura del ejercicio 2022 contra la firma del Compromiso de Gestión 2022 y el cumplimiento de las metas a noviembre y diciembre de 2021, que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2021, que por su parte, el cumplimiento de las metas intermedias al 30 de setiembre de 2022, habilitará el pago del 30% del crédito del ejercicio 2022, el cual se abonará según el cumplimiento de las mismas metas y el saldo del 20% del crédito del ejercicio 2022, se habilitará y pagará una vez cumplidas las metas finales de 2022;

V) que el artículo 450 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, asigna un incremento "en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", objeto de gasto 554.004 "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022, de \$ 126.000.000 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones);

VI) que, con fecha 14 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y en uso de las atribuciones delegadas a que hace referencia la Resolución de Poder Ejecutivo Nº 28/007, de 15 de enero de 2007, otorgó un refuerzo de crédito al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", objeto de gasto 554.004 "Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022, de \$



248.000.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho millones);

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo relacionado en los Resultandos I y V de la presente Resolución, actualmente el crédito total asignado al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Programa 524 "Vivienda rural y pequeñas localidades", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el ejercicio 2022, asciende a \$ 469.989.284 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro);

II) que consta en informe de fecha 1º de abril de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Comisión de Compromiso de Gestión, en la cual se concluye dar por cumplidas las Metas 1, 2, 3 y 4 e incumplida la Meta 5 del Compromiso de Gestión de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber" para el ejercicio 2021, e informe de fecha 6 de diciembre de 2022, que indica que esta última, tiene una ponderación de 10%;

III) que consta en informe de 6 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Comisión de Compromiso de Gestión, en el cual se resuelve no considerar el crédito asignado por la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, ni ningún incremento del crédito aprobado con posterioridad a la firma del Compromiso de Gestión del año 2022, en las condiciones para la liberación de los pagos de la cláusula séptima de dicho Compromiso de Gestión y asimismo, señalar que la liberación del pago del 50% del crédito, apertura de 2022, se vea penalizado con una ponderación de 10%, por el no cumplimiento de la meta definida para diciembre de 2021 de

implementación de un Sistema Integral de Gestión;

IV) que en función de lo referido precedentemente, se entiende conveniente dejar sin efecto la Resolución de Poder Ejecutivo, de 15 de setiembre de 2022, que autorizó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a transferir hasta \$ 95.989.284 (pesos uruguayos noventa y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro), con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", ya que producto de las disposiciones legales vigentes, se ha incrementado el crédito presupuestal para el ejercicio 2022 y conforme los compromisos asumidos entre las partes, se modificó la forma de desembolso de los fondos;

V) que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial entiende pertinente transferir los recursos previstos en la apertura del crédito de 2022 del Inciso 21, Unidad Ejecutora 14 Programa 524, financiamiento 1.1, a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", de acuerdo a lo previsto en el Compromiso de Gestión 2022, para permitir de esta manera, el cumplimiento de las metas propuestas y la ejecución del crédito presupuestalmente asignado;

VI) que el Ministerio de Economía y Finanzas entiende pertinente transferir los recursos otorgados con posterioridad a la firma del Compromiso de Gestión y a la apertura del crédito de 2022 del Inciso 21, Unidad Ejecutora 14 Programa 524, financiamiento 1.1, a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber", para permitir de esta manera, la ejecución del crédito presupuestalmente asignado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el



artículo 752 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los artículos 57 a 60 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 450 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 y el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1º.- Déjase sin efecto la Resolución de Poder Ejecutivo, de 15 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2º.- Transfiérase a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber", el monto máximo de \$ 91.189.819,8 (pesos uruguayos noventa y un millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos diecinueve con 80/00), en tres etapas: 1) \$ 43.195.178 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ciento noventa y cinco mil ciento setenta y ocho) contra la firma del Compromiso de Gestión 2022 y el cumplimento de las metas 1, 2, 3, y 4 fijadas para noviembre y diciembre 2021, que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2021; 2) un máximo de hasta \$ 28.796.785 (pesos uruguayos veintiocho millones setecientos noventa y seis mil setecientos ochenta y cinco) contra el cumplimiento de las metas intermedias al 30 de setiembre de 2022 fijadas en el Compromiso de Gestión 2022; 3) un máximo de hasta \$ 19.197.857 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete) contra el cumplimiento de las metas finales de 2022 establecidas en el Compromiso de Gestión 2022, siendo todas las sumas asignadas por la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- 3º.- Transfiérase en el ejercicio 2022, a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "MEVIR Doctor

Alberto Gallinal Heber", el monto máximo de \$ 126.000.000 (pesos uruguayos ciento veintiséis millones) asignados por la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022 más \$ 248.000.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho millones) asignados como refuerzo presupuestal por el Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de sus potestades, en calidad de anticipo del cumplimiento de las metas a fijarse en el Compromiso de Gestión a firmarse en 2023.

4º.- Dichas partidas serán atendidas con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Programa 524, financiamiento 1.1.

5º.- Establécese que el citado Programa, deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a la partida dispuesta en el numeral anterior.

6º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

Grener Moreira Fernanda

LACALLE POU LUIS